

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] y D. [REDACTED]
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día 16 de abril de 2009, se han personado en la Central Nuclear de Ascó, emplazada en el municipio de Ascó (Tarragona), que dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Economía con fecha 1 de octubre de dos mil uno.

Que la Inspección tenía por objeto comprobar el estado radiológico del sistema de ventilación del Edificio de Combustible de la Unidad II, así como el desarrollo de los trabajos asociados a su descontaminación.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe Administrativo del SPR de CN Ascó, y D. [REDACTED] Técnico del SPR; quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, el representante del Titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que se entregó a la Inspección la documentación que se detalla en el Anexo I.
- Que a fecha 16 de abril de 2009, los trabajos previstos para la descontaminación del sistema de ventilación del Edificio de Combustible de la Unidad II de CN Ascó se encuentran en proceso.
- Que las medidas iniciales se realizaron por el exterior del conducto, considerando como punto positivo todo aquel cuya medida en contacto resulte superior al fondo radiológico de la zona.
- Que los puntos identificados en el control radiológico inicial se encuentran señalizados.

DK - 148923

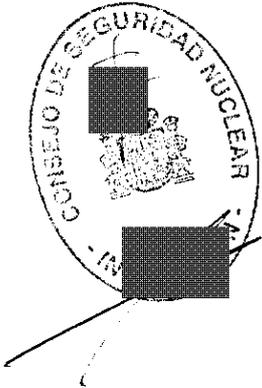
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que se han realizado análisis de caracterización de la contaminación retirada del sistema.
- Que a día 16 de abril de 2009 la situación del sistema de ventilación del Edificio de Combustible de la unidad II de CN Ascó es la siguiente:
 - o Sistema inoperable y en descargo.
 - o Conductos exteriores desmontados y enviados a descontaminar al Taller de descontaminación (TD).
 - o Plenum de la chimenea descontaminado y desconectado del sistema de ventilación del Edificio de Combustible.
 - o Conductos del sistema de ventilación no filtrada 81A72 desmontados y plastificados para su envío al TD.
 - o Unidades de filtrado descontaminadas parcialmente (zona de resistencias y rejillas), con los prefiltros retirados, y selladas.
 - o Conductos en el anexo de combustible en proceso de descontaminación.
 - o Conductos del interior del Edificio de Combustible pendientes de descontaminación, con las rejillas retiradas.
- Que al objeto de comprobar el estado de los trabajos, la Inspección visitó las siguientes zonas:
 - o Piscina de combustible.
 - o Anexo de combustible.
 - o Edificio auxiliar.

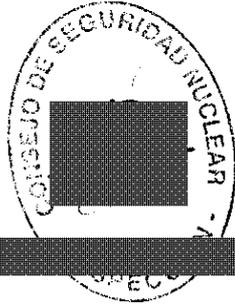
Que por parte de los representantes de C.N. Ascó se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a Nuclear a veintitres de abril de dos mil nueve.

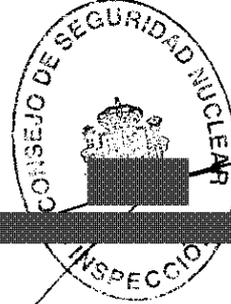




CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



Fdo. :



Fdo. :

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Ascó para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a trece de mayo de 2009

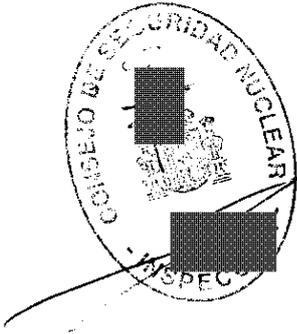
DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

CSN/AIN/AS2/09/840



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO I

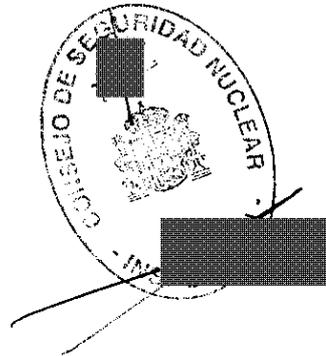


CSN/AIN/AS2/09/840



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Registros de vigilancia radiológica y caracterización de la contaminación retirada, actualizados a 16 de abril de 2009.
- Permisos de trabajo con radiaciones (PTR) del personal encargado de las tareas relacionadas con la descontaminación del sistema.
- Documento "Vigilancia radiológica especial en unidades y conductos de ventilación del edificio combustible unidad II, interiores y exteriores. Abril – mayo 2009", actualizado a 16 de abril de 2009.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AS2/09/840

Hoja 1 de 3, quinto párrafo

Respecto de las advertencias que el acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red las referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios, que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a la misma.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Hoja 1 de 3, cuarto párrafo

Donde dice: "...Jefe Administrativo del SPR..."

Debería decir : "...Jefe del SPR..."



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

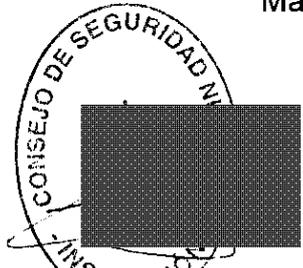
DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el Trámite del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/AS2/09/840, de fecha 23 de abril de 2009, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de CN Ascó 2, el día 16 de abril de 2009, los inspectores que la suscriben declaran:

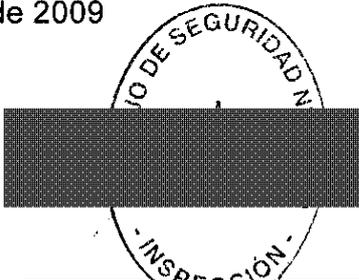
Hoja 1 de 3, cuarto párrafo

El comentario no afecta al contenido del Acta.

Madrid, 25 de mayo de 2009


Fdo: 

INSPECTOR


Fdo: 

INSPECTOR